

PUBLICACIÓN: 30.10.2020

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DIRECTOR/A DE MEDIOS Y CONTENIDOS EN LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

-Objeto:

Esta convocatoria pública se realiza para la selección de un candidato a Director/a de medios y contenidos de las sociedades Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (en adelante RAA y TVAA), garantizando la publicidad y concurrencia del proceso y que la designación del candidato mejor valorado se hará conforme a principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad. Así mismo la incorporación del candidato seleccionado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2017 de 8 de febrero de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Bases:

1. Requisitos de los aspirantes para poder participar en el proceso

Para participar en el proceso será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en concreto estar en posesión de la titulación de Licenciado o grado en ramas relacionadas con periodismo, ciencias de la información, comunicación audiovisual o equivalente u otros grados o licenciaturas de otro ámbito acompañados con conocimientos, formación o experiencia en comunicación audiovisual y/o periodismo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiéndose presentar una copia compulsada de la misma.

Además deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en comunicación, concretamente en gestión, coordinación y dirección de contenidos y programas y/o en estrategias de comunicación, dentro de los últimos quince años contados desde el día de la publicación de esta convocatoria.

2. Características del puesto convocado

-Director/a de medios y contenidos, nombrado y separado por el/la Director/a General de CARTV y sus Sociedades.

-Las funciones del puesto se centrarán principalmente en la ordenación de la programación bajo la supervisión del/de la Director/a General y sin perjuicio de las facultades que le sean delegadas por el/la Director/a General de acuerdo con la normativa de aplicación, así como organizar y ordenar los contenidos multimedia susceptibles de difusión a través de todo tipo de soporte, medio, plataforma, redes y aplicaciones digitales:

En el Decreto 13/2005 de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública Televisión Autónoma de Aragón, S.A. se regula en el artículo 9 de sus Estatutos lo siguiente:

El Director del medio tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1987 el carácter de administrador único y será nombrado y separado por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y bajo la supervisión del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y conforme a los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración le corresponderá ordenar la programación de la televisión aragonesa y ostentará cuantas facultades el Director General le delegue en autorización de gastos, ordenación de pagos y de contratación, propuesta de convenios, anteproyecto de presupuestos, formalización de cuentas y en general los distintos aspectos que se le confíen, de organización, administración y funciones de la sociedad.

En el Decreto 14/2005 de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública Radio Autónoma de Aragón, S.A. se establece en su artículo 5:

El Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, lo es de la empresa pública y a él le corresponderá impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los servicios, adoptando las oportunas medidas de funcionamiento y organización, la superior dirección técnica, comercial y administrativa, así como la contratación, autorización de pagos y gastos y nombramiento del personal directivo, sin perjuicio de su delegación. El Director del medio, como administrador único, nombrado y separado por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, tendrá bajo la supervisión de éste y conforme a los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la función de ordenar la programación de la radio aragonesa y a él le corresponderán, las facultades de autorización de gastos, ordenación de pagos, contratación, administración y representación de la Sociedad que se le deleguen.

-Conforme a la Ley 1/2017 de 8 de febrero de medidas de racionalización del régimen retributivo y de la clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, se formalizará un Contrato temporal de Alta Dirección.

-La remuneración anual bruta será la establecida anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para Director General o asimilado.

3. Presentación de candidaturas

Las solicitudes de los candidatos para participar en el proceso de selección se presentarán exclusivamente en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en formato digital mediante el envío a la cuenta de correo electrónico de selecciondepersonal@cartv.es indicando el asunto: Ref: Selección Director/a medios 2020

Los interesados en participar en el proceso deberán aportar un dossier que contenga obligatoriamente la siguiente documentación en un único fichero:

-Curriculum vitae actualizado. En él se deberá incluir número de NIF, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto del aspirante a los efectos de notificaciones, siendo de su responsabilidad los errores o la no comunicación de variación de alguno de estos datos durante el proceso de selección.

-Copia de la titulación requerida para el acceso al proceso.

-Certificado de la vida laboral que acredite cotización a la Seguridad Social del tiempo reseñado como experiencia, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. En caso de autónomos o profesionales se complementará con la licencia fiscal o IAE.

-Certificados de empresa o acreditación similar de la experiencia, formación o conocimientos, requeridos tanto para el acceso al proceso como para la fase en la que se valoran los méritos (indicando claramente tanto las fechas concretas como los contenidos, las funciones o las tareas)

-MEMORIA o Proyecto:

La memoria o proyecto deberá contener tanto un estudio sobre las acciones a desarrollar dentro del contenido del puesto de trabajo, los objetivos, la organización y coordinación de áreas y/o tareas, estrategia competitiva y medios necesarios, así como la solvencia profesional y competencias del candidato para afrontar el proyecto.

Se presentará en un documento en PDF máximo de 10 folios en DIN A4 por una cara, Fuente Arial, estilo normal, tamaño 11 e interlineado sencillo.

La memoria o proyecto se valorará en la segunda fase del proceso.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el próximo día 9 de noviembre de 2020 a las 14.00hs.

Los aspirantes recibirán un acuse de recibo de recepción de su candidatura con el código de identificación de la misma, desde la cuenta de correo electrónico de selecciondepersonal@cartv.es

4. Comisión de selección

La comisión de selección para la gestión y valoración del proceso, sin perjuicio de la participación del Consejo de Administración en la emisión del correspondiente informe, está compuesta por:

Presidente: Francisco Querol Fernández

Vocal: Ana M^a Barrieras Romerales

Vocal: Javier Romero Collazos

Secretario de actas: Carlos Martínez Ortega

Así mismo esta comisión podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes en cualquier fase del proceso.

5. Admisión de candidaturas

Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas, la comisión de selección valorará los requisitos exigidos para la participación en este proceso de acuerdo con la documentación aportada en el dossier por los aspirantes.

Posteriormente la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la participación en el proceso se publicará en la web de CARTV www.cartv.es . La identificación de los candidatos se realizará exclusivamente a través del código asignado a su candidatura junto con la cuarta, quinta, sexta y séptima cifra de su número de NIF (el resto de caracteres alfabéticos o numéricos serán sustituidos por un asterisco en cada posición). Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la citada comunicación para hacer subsanaciones y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así como para adjuntar aquellas certificaciones o acreditaciones de méritos declarados requeridas en la presentación del dossier para las que el candidato haya motivado su imposibilidad de presentarlas dentro del plazo previsto.

Una vez resueltas las alegaciones o transcurrido este plazo sin alegaciones presentadas se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos al proceso.

6. Fases del proceso

El proceso constará de 4 fases:

1. Concurso de méritos: 40
2. Valoración de la MEMORIA: 30 puntos
3. Valoración de la entrevista: 30 puntos
4. Defensa del proyecto ante el Consejo de Administración

I. CONCURSO DE MÉRITOS

La puntuación máxima a alcanzar por los méritos señalados a continuación es de 40 puntos.

Experiencia profesional en los últimos quince años en:

- Experiencia en el diseño y/o implementación de estrategias de comunicación, (hasta 4 puntos): 2 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 4 puntos; hasta 0,5 puntos adicionales por cada año de experiencia si ésta se desempeñó en el ámbito público.
- Experiencia en dirección de programas de televisión de diferentes formatos y temáticas (hasta 16 puntos): 4 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 16 puntos.
- Experiencia en la dirección, edición y/o coordinación de programas informativos de televisión (hasta 12 puntos): 3 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 12 puntos.

- ➔ Experiencia en el ámbito de la comunicación en programas y/o informativos de radio (hasta 4 puntos): 2 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 4 puntos.
- ➔ Experiencia y conocimientos en la implementación de programas audiovisuales (hasta 4 puntos):

Dirección y/o producción de documentales, cortometrajes, largometrajes: 1,5 puntos por proyecto

Dirección de programas especiales: 0,5 puntos por proyecto

Edición de programas especiales: 0,25 puntos por proyecto

La experiencia profesional deberá acreditarse del modo más fehaciente posible.

En caso de no completar un año y proceder el cómputo por meses, éste se realizará de forma proporcional a la valoración por año completo y en todo caso siempre que se acrediten por meses completos. El redondeo será a 2 decimales y al décimo más próximo.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA

La puntuación máxima a alcanzar en la evaluación de la memoria presentada por los candidatos es de 30 puntos.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.- Contenido general del proyecto: hasta 20 puntos

- Definición del proyecto y adecuación a los principios inspiradores de la Ley 8/1987 de 15 de abril de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y a los objetivos de los medios de comunicación de titularidad pública autonómica.
- Contenido del proyecto, objetivos, estrategia competitiva, definición de prioridades, coordinación de la dirección de medios y contenidos bajo un criterio de cultura organizacional transversal.
- Estrategia digital, difusión, coordinación entre los diferentes medios en base a una cultura organizacional transversal y creación de contenidos multimedia.

2.- Propuesta de organización, contenido funcional y medios necesarios: hasta 5 puntos

- Descripción de la estructura organizativa, medios y recursos, propuestas de eficiencia y eficacia.

- Coherencia de recursos y medios, aplicabilidad en la consecución de objetivos y viabilidad.

3.- Otros: hasta 5 puntos

- Originalidad, creatividad e innovación.
- Redacción y coherencia estilística.

Los 5 candidatos que obtengan la mayor puntuación, de entre los que han superado al menos el 50% (35 puntos) de los puntos resultantes de sumar la valoración de la primera y de la segunda fase del proceso, pasarán a la siguiente fase de entrevista.

Para el caso de que no existieran cinco candidatos para el puesto convocado que en la calificación de la primera y segunda fase sobrepasaran el 50% de la puntuación posible, se admitirá para la siguiente fase del proceso solo a los que superen el porcentaje anterior.

Posteriormente se informará individualmente a los aspirantes sobre su inclusión o no dentro de los candidatos a continuar en la siguiente fase de entrevista. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la citada comunicación para hacer subsanaciones y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA

(Los aspirantes que lleguen a la entrevista, deberán presentarse con su currículum y con el original de la documentación presentada para proceder a su comprobación)

La puntuación máxima a alcanzar en la valoración de la entrevista a los candidatos es de 30 puntos.

Dentro de la entrevista el candidato dispondrá de un tiempo para la exposición de su proyecto o memoria. En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

- ➔ Presentación del proyecto o memoria: claridad expositiva, capacidad de convicción, desarrollo analítico de los diferentes aspectos, coherencia y seguridad en la defensa, habilidades comunicativas (10 puntos)
- ➔ Iniciativa y Liderazgo (5 puntos)
- ➔ Gestión de conflictos y capacidad negociadora (5 puntos)
- ➔ Gestión de equipos, trabajo en equipo, colaboración e inteligencia emocional (5 puntos)
- ➔ Orientación al logro, espíritu emprendedor y vocación de servicio público (5 puntos)

El candidato que obtenga la mayor puntuación total tras la realización de esta fase de entrevista pasará a la siguiente fase de defensa del proyecto.

IV. DEFENSA DEL PROYECTO

El candidato que haya obtenido la mayor puntuación total una vez superadas las anteriores fases deberá defender su proyecto ante el Consejo de Administración de CARTV, el cual deberá emitir su informe conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1987:

1. Los estatutos de las sociedades mencionadas en el artículo anterior establecerán el cargo de administrador único, nombrado y separado por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión entre profesionales del sector, tras un proceso público y transparente de concurrencia competitiva que incluirá una defensa por parte de los candidatos de su proyecto ante el Consejo de Administración, el cual deberá emitir un informe favorable a su nombramiento.

Si el candidato no obtuviera el informe favorable del Consejo de Administración, finalizará su participación en el proceso y será el segundo candidato con mejor valoración total el que pase a defender su proyecto ante el Consejo de Administración para obtener el correspondiente informe, y así sucesivamente hasta que un candidato reúna el requisito de informe favorable del consejo exigido por la Ley. En caso de que ninguno de los candidatos que han pasado a la fase de entrevista obtuviera el informe favorable del Consejo de Administración, este proceso se declararía desierto.

7. Resolución del proceso de selección

El Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión procederá a la resolución del proceso de selección con el nombramiento del candidato que haya superado todas las fases del proceso.

-INFORMACIÓN BÁSICA sobre PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales), los datos personales facilitados tanto en la solicitud como en el resto de documentación exigida en la convocatoria o derivada de la misma, pasarán a ser tratados por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Avenida María Zambrano nº 2 (50018) Zaragoza, como **responsable** de dicho tratamiento.

La **finalidad** del tratamiento es la gestión y desarrollo del presente proceso de selección conforme a las bases de la convocatoria y, el acceso a la plaza ofertada conllevará el que los datos personales aquí facilitados sean tratados para la gestión de los trámites necesarios en materia de personal.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión está **legitimada** para su tratamiento por causa de interés público, interés legítimo y el consentimiento del interesado prestado con la presentación de su solicitud, siendo necesario para la ejecución de la relación que se establece entre el solicitante y la CARTV al participar en la convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y **conservarán** por la CARTV durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Se prevé la **comunicación** de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El solicitante puede ejercer los **derechos** de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito dirigido a la dirección del responsable o por medios electrónicos a dpd@cartv.es En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página www.aepd.es

-Nota:

Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.
